

CORONAVIRUS:

Información sobre las prestaciones de asistencia pública para personas sin estatus migratorio

Última actualización: 16 de julio del 2021

*****Dado que periódicamente surgen nuevos recursos de socorro o terminan, Visite el sitio web de CLS en www.columbialegal.org/coronavirus-informacion-sobre-las-prestaciones-de-asistencia-publica-para-personas-sin-estatus-migratorio/ para obtener la información más actualizada*****

Usted no tiene un número de Seguro Social. Usted no tiene un seguro médico. Tiene que tomar días libres del trabajo o lo han despedido por el coronavirus. No puede obtener beneficios de desempleo. ¿Qué beneficios puede obtener usted o su familia? ¿Tiene la preocupación de que si usted o su familia reciben beneficios eso le impida pasar la prueba de carga pública si solicita la tarjeta de residencia permanente? **Aquí están los datos.**

ATENCIÓN MÉDICA

Si usted tiene bajos ingresos, el gobierno estatal pagará:

- a una clínica u hospital para que le hagan la prueba para el coronavirus, y
- si necesita tratamiento, pagará por su tratamiento.

Necesitará pedir esta ayuda al gobierno estatal. Pida a la clínica u hospital que le ayuden a solicitar esta ayuda. El nombre del programa de esta asistencia es "Alien Emergency Medical" o AEM (emergencia médica para extranjeros). No tiene que esperar para ver si califica bajo AEM para que le hagan la prueba o le den tratamiento para el coronavirus. AEM también puede pagar por otros tratamientos médicos de emergencia recibidos por usted en el hospital.

Si recibo la asistencia AEM ¿afectaría mi capacidad para obtener la tarjeta de residencia por la nueva prueba de carga pública?

No. Recibir la ayuda AEM para hacerse la prueba y recibir tratamiento por el coronavirus y obtener otro tipo de atención hospitalaria de emergencia no contará para la prueba de carga pública.

Si soy indocumentado, ¿puedo recibir la vacuna para protegerme del coronavirus?

Si. A partir del 22 de enero de 2021, las personas que pueden recibir una vacuna son (1) trabajadores de la salud que tienen un alto riesgo de contraer el coronavirus; (2) residentes y personal de centros de cuidado a largo plazo; (3) primeros respondedores; y (4) las personas mayores de 65 años y todas las personas de 50 años o más que viven en un hogar multigeneracional. Otros serán elegibles cuando haya más vacunas disponibles. Puede encontrar más información sobre cuándo puede recibir la vacuna en www.CovidVaccineWA.org. Si tiene otras preguntas sobre la vacuna, puede encontrar más información en <https://www.doh.wa.gov/Emergencies/COVID19/VaccineInformation/FrequentlyAskedQuestions>.

¿Cuál es el costo de la vacuna?

Puede recibir la vacuna de forma gratuita, incluso si no tiene seguro.

¿Recibir la vacuna afecta mi capacidad para obtener la residencia permanente bajo la nueva prueba de Carga Pública?

CORONAVIRUS: Información sobre las prestaciones de asistencia pública para personas sin estatus migratorio

No. Recibir la vacuna no contará para la prueba de carga pública.

¿Qué es el programa de Atención Caritativa?

Todos los hospitales en Washington tienen que proporcionar atención médica gratuita para las personas con bajos ingresos quienes:

- no tienen seguro médico, o
- cuyo seguro no cubre todas las facturas del hospital.

La atención gratuita o de costo reducido se llama Atención Caritativa. Aun si usted tiene más dinero, algunos hospitales reducirán el costo de la atención médica para las personas que no pueden pagarla.

El hospital le pedirá que solicite para el AEM. Usted puede solicitar para el programa AEM y la Atención Caritativa al mismo tiempo. Pida al hospital que le dé una solicitud para el programa de Atención Caritativa.

Usted NO necesita un número de Seguro Social para obtener el AEM o la Atención Caritativa. Usted NO necesita poner un número de Seguro Social en la solicitud para el AEM o la Atención Caritativa.

Si recibo la asistencia Atención Caritativa, ¿afectaría mi capacidad para obtener la tarjeta de residencia por la prueba de carga pública?

La Atención Caritativa no cuenta para la prueba de Carga Pública. Esto es cierto para toda la atención hospitalaria pagada por la Atención Caritativa. Y, la Atención Caritativa se aplica al cuidado hospitalario, no solamente a la atención recibida por el coronavirus.

Y si necesito atención médica, ¿a dónde puedo ir?

Usted puede llamarle a su proveedor de atención médica, si tiene una, o a su clínica de salud comunitaria local, si necesita atención médica.

Si voy a la clínica comunitaria de salud, ¿eso contaría contra mí en la prueba de Carga Pública?

No.

EMPLEO

Si no tengo documentos, ¿tengo derecho de tomar días libres pagados en relación con el coronavirus?

Sí. Todos los beneficios que se enumeran a continuación están a su disposición sin importar cuál sea su estatus migratorio.

¿Puedo recibir permiso por enfermedad pagado si me enfermo con el coronavirus o si un familiar se enferma y tengo que cuidarlo?

Sí. Washington requiere que su empleador le dé una hora de licencia por enfermedad pagada por cada 40 horas que usted trabaja para ese empleador. Su empleador debe decirle en su talón de pago cuanto tiempo de permiso por enfermedad ha acumulado. Si usted o su familiar están “gravemente” enfermos (lo que a menudo sucede con COVID), también puede calificar para el programa de Permiso Familiar Pagado de Washington – ver más abajo.

¿Qué sucedería si yo o un miembro de mi familia se enferma pero no se le diagnostica con el coronavirus?

CORONAVIRUS: Información sobre las prestaciones de asistencia pública para personas sin estatus migratorio

Usted puede usar el permiso por enfermedad de Washington que ha acumulado para cualquier tipo de enfermedad.

¿Qué sucedería si mi lugar de trabajo está cerrado y no puedo trabajar desde mi casa?

Usted puede usar el permiso por enfermedad de Washington si su lugar de trabajo está cerrado por una orden del gobierno. Si usted trabaja en Seattle, también hay una ley local que le permite usar su permiso por enfermedad si su lugar de trabajo está cerrado por cualquier razón relacionada con la salud (no se requiere una orden del gobierno).

¿Qué sucedería si la escuela o el lugar de cuidado de mis hijos cierra (o es solo virtual) o si el proveedor de cuidado infantil de mis hijos no está disponible por el coronavirus?

Si un funcionario público ha cerrado la escuela o el lugar de cuidado de sus hijos puede recibir los siguientes beneficios, que no están disponibles si su proveedor de cuidado infantil de su hijo (como la abuela de su hijo) no está disponible:

- Puede usar cualquier permiso por enfermedad pagado de Washington que haya acumulado.
- Si trabaja en Seattle, puede usar su permiso por enfermedad pagado para cuidar a cualquier miembro de la familia cuya escuela o lugar de cuidado esté cerrado por cualquier razón.

¿Cómo tomo el permiso por enfermedad pagado?

Si se siente enfermo, avise a su empleador de inmediato y quédese en casa. Si sabe que necesitará tiempo libre, por ejemplo, si tiene una cita programada, avise a su empleador con la mayor anticipación posible. Si usted desea usar el permiso por enfermedad federal antes de usar el permiso por enfermedad de Washington, dígaselo a su empleador.

Su empleador deberá pagarle por el tiempo que esté enfermo (hasta el número de horas que le permita la ley federal o que haya acumulado según la ley de Washington). La tarifa de pago será su tarifa regular, excepto que bajo la ley federal, usted sólo recibe 2/3 de su tarifa regular de pago por proveer cuidado de niños o cuidar a un familiar enfermo. Si su empleador no le permite tomar tiempo libre o no le paga por su tiempo de enfermedad, póngase en contacto con el Departamento de Labor e Industrias de Washington al [360-902-5316](tel:360-902-5316).

¿Qué pasaría si yo o alguien de mi familia se enferma gravemente con el coronavirus?

El programa de Permiso Familiar Pagado de Washington le proporcionará hasta 12 semanas de permiso pagado si la enfermedad es "grave." Este permiso está disponible si usted trabajó 820 horas en el mismo año en Washington. Usted puede combinar las horas de varios trabajos para alcanzar el número de horas requerido.

Si no tiene documentos y desea solicitar, imprima una solicitud en español desde el sitio web <https://paidleave.wa.gov/es/apply-now/> (el botón de descarga de la aplicación se encuentra en la parte baja del sitio web) o si no puede imprimir o necesita la solicitud en cualquier otro idioma que no sea el español, llame al [833-717-2273](tel:833-717-2273) para que le envíen una solicitud por correo. **Si usted no tiene un número de seguro social válido, NO PONGA un número de seguro social o el ITIN en la solicitud.** Una vez que su solicitud haya sido enviada, alguien del programa de Permiso Familiar Pagado se pondrá en contacto con usted para asegurar que tienen la información que necesitan para calcular sus horas trabajadas.

Si ha llamado al número anterior y no puede comunicarse con alguien, o tiene problemas para obtener o presentar una solicitud, llame a la oficina del defensor del pueblo al [844-395-6697](tel:844-395-6697).

¿Puedo obtener cobertura de compensación para trabajadores (Seguro Industrial, L&I) si me contagio con el coronavirus en el trabajo?

Si usted es un trabajador esencial que está en cuarentena por haber estado expuesto al coronavirus, usted puede ser elegible para recibir este beneficio.

CORONAVIRUS: Información sobre las prestaciones de asistencia pública para personas sin estatus migratorio

NO se requiere un número de seguro social para presentar una solicitud de compensación para trabajadores. Para obtener ayuda con un reclamo de compensación para trabajadores, póngase en contacto con el Departamento de Labor & Industrias al [360-902-5800](tel:360-902-5800).

¿Y si quiero aislarme porque tengo miedo del coronavirus, pero mi lugar de trabajo sigue abierto?

Si es considerado alto riesgo, puede solicitar un arreglo de trabajo alternativo, como trabajar desde su casa, trabajar en otro lugar o usar medidas de distanciamiento social. Si su empleador le dice que no es posible un acuerdo de trabajo alternativo, puede tomar cualquier tiempo de enfermedad que haya ganado a través de su empleador. O, puede tomar un permiso para ausentarse que no sea pagado. Su empleador no puede reemplazarlo, pero puede pedirle que le haga saber cinco días antes de que planea regresar a trabajar. Su empleador no puede discontinuar su seguro de salud mientras esta en su permiso de ausencia.

Puede ejercer sus derechos como trabajador de alto riesgo hasta el 12 de junio del 2020, a menos que se extienda por orden estatal. Si no está seguro de que califica como alto riesgo, comuníquese con su médico.

Si uso el permiso por enfermedad federal, o el permiso por enfermedad del estado de Washington, o solicito para los beneficios de compensación para trabajadores, ¿se me hará más difícil solicitar una tarjeta de residencia permanente?

No. Ninguno de estos beneficios laborales contaría contra usted en la prueba de carga pública si solicita una tarjeta de residencia permanente.

Si no tengo documentos, ¿puedo solicitar para los beneficios de desempleo si cierran mi trabajo por el coronavirus?

No. Usted necesita un número de seguro social válido para solicitar este beneficio.

VIVIENDA

¿Puedo obtener ayuda para pagar el alquiler si me despiden del trabajo?

Si vive en el condado de King, puede pedir asistencia para pagar su renta a United Way llamado a 2-1-1 o en <https://www.uwkc.org/renthelp/>. Si tiene alguna pregunta tocante esta asistencia para la renta, por favor llame al 2-1-1.

Bajo un programa estatal que comenzó en agosto de 2020 a través de departamento de comercio, puede solicitar hasta 3 meses de asistencia de emergencia para su renta si:

- Sus ingresos son iguales o inferiores al 50% del ingreso medio del área;
- Al menos un mes de su renta no se pagó o está parcialmente pagado desde el 1 de marzo de 2020 y;
- El 50% o más de sus ingresos son para pagar el alquiler, ha experimentado la falta de vivienda en los últimos 5 años, ha sido desalojado de su vivienda, su vivienda fue interrumpida, está en riesgo de enfermedad grave o un miembro del hogar tiene una discapacidad.

La ayuda de alquiler se pagará al rentero, quien debe aceptar participar en el programa. Debe solicitar la asistencia de alquiler a través de proveedores de servicios locales. La lista de proveedores de servicio locales se puede encontrar en: <https://www.commerce.wa.gov/serving-communities/homelessness/eviction-rent-assistance-program/>.

Si recibo esta asistencia para la renta ¿afectará mi capacidad de aprobar la prueba de Carga Pública?

No.

¿Me pueden desalojar de mi vivienda si no pago el alquiler?

No. Hay una moratoria en todo el estado vigente hasta el 30 de junio de 2021. Esto significa que no puede ser desalojado por no pagar su alquiler o tarifas durante la moratoria. Para más información, ver: <https://www.washingtonlawhelp.org/resource/coronavirus-you-cannot-be-evicted-if-you-cannot-pay-the-rent>.

Aunque la moratoria ha expirado, si debe alquiler entre el 29 de febrero y el 31 de julio, su arrendador no puede desalojarlo hasta que exista un programa de asistencia para el alquiler y un programa de resolución de desalojos en su condado. Sin embargo, a partir del 1 de agosto, tiene que pagar el alquiler completo, el alquiler reducido que haiga negociado con su arrendador o estar buscando activamente fondos de asistencia para el alquiler. Para más información, ver: <https://www.washingtonlawhelp.org/es/resource/eviction>.

¿Si vivo en los condados de Benton o Franklin, ¿puede obtener asistencia para el alquiler y utilidades públicas?

Si. Si está pasando por una dificultad económica debido al coronavirus y tiene al menos un mes de retraso en los pagos de alquiler o utilidades públicas y cumple con los requisitos de ingresos del programa, puede ser elegible para recibir asistencia financiera a través del programa de Asistencia para Alquiler y Utilidades del Departamento de Servicios Humanos del Condado de Benton. Los fondos están disponibles hoy hasta el 30 de septiembre de 2022 o hasta que se agoten los fondos.

Puede impedir y completar la solicitud aquí, proporcione una copia de su última factura de electricidad, y regrese su solicitud a buzón del Departamento de Servicios Humanos del Condado de Benton o envíe por fax al 509-783-5981. Si tiene preguntas, llame al 509-737-3946.

Si no tiene un número de seguro social, puede proporcionar un ITIN o dejar esa sección en blanco en la solicitud y adjuntar una autodeclaración que indique que no tiene un número de seguro social.

ASISTENCIA PÚBLICA

¿Puedo obtener otra ayuda del gobierno si soy indocumentado?

Si sus ingresos son bajos, puede que obtenga:

- AEM—véase la información sobre AEM que figura arriba,
- Asistencia médica para mujeres embarazadas y madres primerizas,
- Vacunas para enfermedades contagiosas,
- Programa de Nutrición WIC (por sus siglas en inglés) para Mujeres, Infantes y Niños,
- Desayuno y almuerzos escolares para niños (verifique con su distrito escolar local),
- Asistencia médica para niños hasta la edad de 21 años, y
- A partir de abril del 2021, puede ser elegible para recibir dinero en efectivo de Disaster Cash Assistance Program (Programa de Asistencia en Efectivo para Desastres) o DCAP (por sus siglas en inglés). No necesita tener hijos para calificar para DCAP. Para obtener más información sobre DCAP, consulte las preguntas y respuestas frecuentes de DSHS <https://www.dshs.wa.gov/sites/default/files/21-0271%20DCAP%20FAQ%201-pager.pdf>.

Si uso estos beneficios, ¿eso afectará mi capacidad de aprobar la prueba de Carga Pública?

No. Obtener cualquiera de estos beneficios no cuenta para la prueba de Carga Pública.

¿Dónde puedo solicitar estos beneficios?

Puede solicitar para WIC en las clínicas locales. Para localizar una clínica, llame al [800-322-2588](tel:800-322-2588). Cada persona en el programa WIC recibe \$50 al mes. WIC le ayuda a comprar ciertos alimentos si está embarazada y para usted y sus hijos hasta la edad de 5 años.

Para hacer una solicitud en el programa AEM, asistencia médica para mujeres embarazadas, madres primerizas, EBT por Pandemia, y niños menores de 21 años, junto con DCAP llame al [877-501-2233](tel:877-501-2233).

ASISTENCIA GENERAL

¿Hay alguna otra ayuda para las personas indocumentadas durante la orden del Gobernador de quedarse en casa para mantenerse sanos?

Si.

Si vive en Tri-Cities, puede solicitar para el fondo de ayuda “Tri-Cities Mutual Aid Network” enviando un correo electrónico a tcmutualaidnetwork@gmail.com.

El recibir ayuda del fondo “Covid-19 Fondo de Ayuda para los indocumentados de WA” o de “Tri-Cities Mutual Aid Network” ¿cuenta contra la prueba de Carga Publica?

No. El recibo de esta ayuda no se contará en la prueba de Carga Publica.

¿Puede recibir ayuda para pagar por servicios del internet?

Si. El Beneficio de Emergencia de Banda Ancha ofrece un descuento de hasta \$50 por mes para el servicio de internet y hasta \$75 por mes para hogares en tierras tribales que califiquen. También puede recibir una sola vez un descuento de hasta \$100 para comprar una computadora portátil, computadora de escritorio o tableta de los proveedores que están participando.

Su hogar es elegible si un miembro cumple con uno de los criterios abajo:

- Usted es de bajo ingresos o está participando en ciertos programas de asistencia, como SNAP (Programa de asistencia nutricional suplementaria), Medicaid (Asistencia médica del estado) o Lifeline (Línea de vida);
- Esta aprobada para recibir beneficios debajo de programa de almuerzos escolares gratuitos o de precio reducido o el programa de desayunos escolares;
- Usted recibe una Beca Federal Pell durante del año actual del premio;
- Usted perdió su trabajo o tuvo que tomar una ausencia obligatoria de su trabajo desde el 20 de febrero del 2020 y su hogar tuvo un total de ingresos en el 2020 igual o menos de \$99,000 para contribuyentes individuales y \$198,000 para contribuyentes conjuntos; o
- Usted cumple con los criterios de elegibilidad para el programa de coronavirus o de bajos ingresos existente de un proveedor participante.

CORONAVIRUS: Información sobre las prestaciones de asistencia pública para personas sin estatus migratorio

Desde el 12 de mayo del 2021, si usted es elegible, puede inscribirse a través de un proveedor aprobado yendo a <https://www.fcc.gov/emergency-broadband-benefit-providers> o visitando [GetEmergencyBroadband.org](https://www.getemergencybroadband.org). Aplicaciones estarán disponibles en inglés y español. **No se requiere un número de Seguro Social para participar en el programa.**

Puede encontrar más información en las preguntas frecuentes en <https://www.fcc.gov/consumer-faq-emergency-broadband-benefit-0>.

¿Qué es el crédito tributario por hijos (CTC, por sus siglas en inglés) y es mi familia elegible so soy indocumentado?

Es un crédito de fiscal disponible para familias con hijos menores de 17 años que sean sus dependientes fiscales. A partir del 15 de julio, 2021, familias elegibles generalmente obtendrá:

- \$300 mensual por cada niño en el hogar menor de 6 años.
- \$250 mensual por cada niño en el hogar entre 6 y 17 años.

Los padres recibirán el pago mensual el 15 de cada mes entre julio y diciembre de 2021 si han archivado sus impuestos y son elegibles. Cuando las familias archiven sus impuestos de 2021 en 2022, obtendrán el beneficio de CTC restante para los que son elegibles.

Para ser elegible para el CTC, una familia debe de ganar \$150,000 o menos por año por pareja casadas y \$112,500 o menos para padres solteros que se declaran como “cabeza de familia” para obtener el beneficio mensual completo de \$250 o \$300 de CTC. Una vez que los ingresos de una familia superen estos umbrales, se reducirá la cantidad de CTC.

Los niños deben de tener un número de seguro social para ser elegibles para el CTC. Sin embargo, los padres no están obligados a tener un número de Identificación de Contribuyente individual (ITIN, por sus siglas en inglés) para reclamar el CTC para sus hijos elegibles.

¿Recibir el CTC contará en contra de la prueba de carga pública?

No. Recibir el CTC no cuenta para la prueba de carga pública.

ASISTENCIA LEGAL

¿Dónde puedo conseguir asistencia legal?

- **Si Ud. no vive en el condado de King:** Puede contactar a CLEAR, la línea de servicio gratuito de Washington para obtener asesoramiento y referencias para personas con bajos ingresos que buscan asistencia legal gratuita para problemas legales civiles llamando al [888-201-1014](tel:888-201-1014).
- **Si vive en el condado de King:** Puede llamar al [211](tel:211) para información y referencias a un proveedor legal apropiado.

© 2021 Columbia Legal Services

En esta publicación se ofrece información general sobre los beneficios disponibles para las personas sin estatus migratorio. No pretende sustituir el asesoramiento jurídico específico.

(Permiso de copia y distribución concedido únicamente a la Alianza para la Igualdad de Justicia y a personas con fines no comerciales.)



www.columbialegal.org